



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1892/2016

### AUTORIZA IMPORTACIÓN DE HOJAS SECAS Y SECCIONES DE RAMAS DE AZARA URUGUAYENSIS, PROCEDENTES DE URUGUAY, PARA INVESTIGACIÓN.

Santiago, 16/ 04/ 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre protección Agrícola, el Decreto de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s, 3.815 de 2003, 3.080 de 2003, 3.589 de 2012 y sus modificaciones y la solicitud de **PAZ MONTENEGRO URBINA**.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, en virtud de lo anterior, esta autoridad se encuentra facultada para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que se ha recibido una solicitud del interesado que indica, para autorizar la importación de hojas secas y secciones de ramas de *Azara uruguayensis*, procedentes de Uruguay, con fines de investigación, mediante la emisión de una Resolución caso a caso.
4. Que la interesada presentó ante el SAG, una carta en la que expone que el material será utilizado en investigación. Se realizará extracción de ADN y mediciones de rasgos ecofisiológicos. Además indica que el material utilizado en los análisis será desechado según protocolos de seguridad de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
5. Que el Servicio Agrícola y Ganadero evaluó y aprobó el laboratorio donde serán realizados los análisis, el 14 de abril de 2016.

#### RESUELVO:

1. Autorízase la importación de las mercaderías que más adelante se detallan a condición de cumplir con las normas generales establecidas en la Res. N° 3.815 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, y las particulares que a continuación se indican:
  - o **Punto de ingreso:** Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
  - o **País de origen:** Uruguay
  - o **Material autorizado:** Muestras de *Azara uruguayensis*; hojas secas (aprox. 300 gramos) y secciones de ramas (de 3 a 8 mm de diámetro).
  - o **Uso:** Investigación, Análisis de Laboratorio.
  - o **Laboratorio autorizado:** Laboratorio de Ecofisiología Evolutiva en Plantas, Facultad de Ciencias Biológicas, Pontificia Universidad Católica de Chile, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago.
2. El envío debe venir amparado por un Certificado emitido por la entidad proveedora del material en el país de origen, en el que conste información de las muestras y el objetivo del envío.
3. A su arribo al país la mercadería deberá someterse a la inspección de los profesionales del SAG destacados en el punto de ingreso, quienes verificarán la condición fitosanitaria y con la documentación adjunta resolverán su internación.
4. El envío sellado por el SAG en el punto de ingreso, debe enviarse al Laboratorio autorizado, dando aviso a la Oficina SAG Sectorial Metropolitana.
5. Una vez recibido el envío, el interesado deberá dar aviso a la Oficina SAG Metropolitana, a objeto de romper sellos y que se cumpla el uso autorizado.
6. El envío deberá almacenarse en el laboratorio autorizado, quedando inmovilizado en dicho lugar.
7. Terminado los análisis de investigación pertinentes, todo el material restante deberá ser manejado bajo condiciones de bioseguridad.
8. Se deben mantener actualizados los registros de ingreso y manejo de los residuos, los que podrán ser auditados por el SAG si éste lo estima conveniente.
9. Los responsables técnicos de la investigación, serán contraparte ante el SAG y deberán acompañar a los inspectores del SAG durante la (s) supervisión (es).
10. Esta autorización es para sólo un envío y tendrá vigencia de 60 días después de su emisión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario N° 1	Digital			
Carta Usuario	Digital			
Informe Laboratorio	Digital			

MMF/TGR/MBR

Distribución:

- Arturo Sinn Montegu - Enc. Sectorial Vigilancia Agrícola SAG Oficina Metropolitana Oficina Sectorial Metropolitana - Or.RM
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y Análisis de Riesgos de Plagas - Or.OC
- Aida Amelia Moreno Paredes - Encargado (S) Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Or.RM
- Olga Aros Domínguez - Jefa Oficina Aeropuerto Arturo Merino Benítez - Or.RM
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F93A8EE9647BEAACB3D07B1758D919EF82760594>